

CATRIEL, 17 de marzo de 2.020.-

VISTO, la Resolución Nº 214/20 de fecha 17-03-20 de la SubSecretaría de la Función Pública – Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado – Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se establece que las áreas de recursos humanos de las distintas jurisdicciones deberán justificar las inasistencias hasta el 31-03-20 a los agentes públicos que por razones de la suspensión de clases determinadas por el Poder Ejecutivo Provincial deban permanecer al cuidado de sus hijos menores de edad;

Que, la persona alcanzada por dicha medida deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. En el supuesto que ambos padres trabajen en relación de dependencia laboral en la Administración Pública Provincial, la justificación se otorgará solo a uno de ellos;

Que, se podrán determinar las áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad, a efectos de asegurar su cobertura permanente en el supuesto del avance de la pandemia. A tales fines, podrá disponer la interrupción de la licencia anual ordinaria o extraordinaria, o especiales, denegar licencias del personal a su cargo que resulte indispensable para asegurar lo dispuesto en la citada norma, por razones de servicio;

Que, dicha medida se adopta en virtud de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, como consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, atento a lo expuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adherir a dicha medida;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE :

Art. 1°: **ADHERIR**, a lo dispuesto por la Resolución Nº 214/20 de fecha 17-03-20 de la SubSecretaría de la Función Pública – Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado – Ministerio de Economía.-

Art.2°: **INDICAR**, que las solicitudes deberán ser informadas por los Secretarios de forma fehaciente a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, para que se tomen las medidas



Municipalidad
de **Catriel**

Ciudad que Avanza



necesarias.-

Art.3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Sociales, Departamento Contable, Síndico Municipal, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.120/20.-